



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1996/NGO/2
28 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 6 a) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ÓRGANOS
SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS

DESARROLLO SOSTENIBLE

Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización
no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo
Económico y Social (categoría I)

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, de fecha 1º de junio de 1996, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 23 y 24 de la resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968, del Consejo Económico y Social.

1. La Unión Interparlamentaria¹ lleva a cabo un programa permanente de desarrollo sostenible. Desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), este programa ha tenido por objeto lograr la adopción de medidas parlamentarias para aplicar el Programa 21 y presentar informes al respecto. Con ocasión de la 95ª Conferencia Interparlamentaria (Estambul, 15 a 20 de abril de 1996), los órganos rectores de la Unión Interparlamentaria examinaron los progresos realizados y a) adoptaron una declaración política sobre financiación y transferencia de tecnología; b) propusieron que en adelante se considere a los parlamentos nacionales como grupos principales, y c) prepararon un programa de trabajo para que la Unión Interparlamentaria contribuya al examen y evaluación general del Programa 21, que las Naciones Unidas llevarán a cabo en 1997.

Las actividades complementarias de Río: financiación y
transferencia de tecnología

2. Uno de los logros fundamentales de la CNUMAD fue el haber demostrado que la interdependencia de las naciones es más fuerte que el enfrentamiento entre Norte y Sur. El crecimiento económico, el desarrollo social y la eliminación de la pobreza en los países en desarrollo eran metas fundamentales, no sólo para los propios países en desarrollo, sino para la consecución del desarrollo sostenible en todo el mundo. Se convino en que el suministro a los países en desarrollo de medios eficaces como, entre otros, los recursos financieros y la tecnología, sin los cuales sería difícil que pudieran cumplir con sus compromisos, redundaría en beneficio común de los países desarrollados y los países en desarrollo, y de la humanidad en general, incluidas las generaciones futuras.

¹ Están representados en la Unión Interparlamentaria 133 parlamentos nacionales, y otros tres parlamentos son miembros asociados. Los miembros son: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe. Miembros asociados: Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

3. La Unión Interparlamentaria se ha comprometido activamente con el proceso de la CNUMAD. Considera que el suministro de financiación suficiente y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales son componentes indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible. Por tanto, en más de una oportunidad ha alentado a los parlamentos miembros a que insistan ante sus gobiernos en la necesidad de respetar sus compromisos y de prestarles apoyo con ese fin. No obstante, las evaluaciones posteriores a la CNUMAD que ha llevado a cabo el Comité para el Desarrollo Sostenible de la Unión Interparlamentaria han revelado con claridad que las gestiones encaminadas a aplicar el programa de la Conferencia de Río han tropezado con graves dificultades para resolver las cuestiones relativas a la financiación y la transferencia de tecnología.

4. Por diversas razones, lejos de mejorar, esta situación se ha deteriorado en los últimos años. La Unión Interparlamentaria deplora este estado de cosas, que podría poner en tela de juicio la asociación mundial para el desarrollo sostenible y, a la larga, amenazar la supervivencia de la humanidad. La Unión reconoce que, a la luz del empeoramiento de la situación económica mundial, tanto los gobiernos del Norte como los del Sur tienen más dificultades para cumplir con sus compromisos, que les imponen onerosos sacrificios en el futuro inmediato y les prometen beneficios sólo a largo plazo, en una escala planetaria. Sin embargo, consciente de que el costo de la inercia excede con creces el de aplicar las decisiones bien fundamentadas que se adoptaron en la CNUMAD, el Consejo de la Unión Interparlamentaria (órgano plenario con autoridad decisoria) emitió una declaración solemne en ocasión de su última reunión celebrada en Estambul (abril de 1996). En dicha declaración el Consejo:

a) Exhorta a los gobiernos de los países desarrollados a que respeten los compromisos que contrajeron al adoptar el Programa 21, incluidos los relativos a la concesión a los países en desarrollo de recursos financieros previsibles nuevos y adicionales, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo al 0,7% del PNB y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables;

b) Acoge con beneplácito el método pragmático adoptado recientemente por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que consiste en cuantificar las necesidades por sectores, e insta enérgicamente a la Comisión a que prosiga su labor en este sentido;

c) Destaca la necesidad de complementar y reforzar las corrientes financieras internacionales mejorando la eficiencia de la ayuda y movilizándolo recursos nacionales en los países desarrollados y en los países en desarrollo, particularmente mediante instrumentos económicos y reformas normativas, así como la creación de fondos ecológicos nacionales;

d) Considera necesario eliminar los subsidios que reducen la eficiencia económica y son causa de degradación ecológica, y compensarlos con un apoyo directo de los ingresos a los grupos más vulnerables;

e) Destaca el hecho de que incumbe a los gobiernos de los países desarrollados y a los de los países en desarrollo la responsabilidad conjunta de adoptar medidas para alentar la inversión privada extranjera en los países en desarrollo, que sea capaz de contribuir al desarrollo sostenible y de garantizar la estabilidad de las corrientes de capital privado;

f) Reafirma que es indispensable seguir avanzando para poder encontrar una solución eficaz, sostenible y centrada en el desarrollo al problema de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y los más endeudados. A este respecto, alienta a que se introduzcan mecanismos innovadores, como el canje de deuda por proyectos de protección de la naturaleza y por proyectos de desarrollo social;

g) Insta a las instituciones financieras internacionales y a los organismos de desarrollo a que redoblen sus esfuerzos para integrar las metas económicas, sociales y ecológicas del desarrollo sostenible en sus estrategias y prioridades institucionales;

h) Destaca que, en lo que se refiere a la transferencia de tecnologías, éstas deben estar orientadas a satisfacer las demandas y ajustarse a las necesidades de los posibles usuarios, y ser ecológicamente racionales, todo ello teniendo en cuenta la situación y prioridades del país interesado en el ámbito social, económico y cultural;

i) Pide a todos los gobiernos que establezcan normas ecológicas mínimas para la transferencia de tecnología y la cooperación en esta esfera, que integren las tecnologías ecológicamente racionales en los programas de asistencia técnica y que adopten medidas concretas para fomentar los acuerdos de asociación entre proveedores de tecnologías y los posibles usuarios. En particular, deberán fortalecer la cooperación entre los órganos gubernamentales, el sector privado y las instituciones científicas y técnicas nacionales;

j) Recuerda que el sector privado desempeña un papel esencial en la transferencia de tecnología y que corresponde a los gobiernos crear las condiciones favorables a esa transferencia. Con este fin, insta a los gobiernos de los países desarrollados a que se sirvan en particular de incentivos financieros y fiscales para alentar a las empresas privadas a que promuevan y aceleren la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo. Además, exhorta a los países en desarrollo a que establezcan un marco jurídico transparente y fidedigno y adopten las medidas necesarias para adquirir, evaluar, adaptar y utilizar tecnologías ecológicamente racionales. Asimismo, estos países deberán tratar de utilizar en mayor medida las tecnologías locales con las que se pueda fomentar el desarrollo sostenible;

k) Por último, insta a los parlamentos del mundo y a sus representantes, a que, como custodios del interés público, aprovechen plenamente los mecanismos y medios a su disposición para mantener en sus países la voluntad política necesaria para llevar a la práctica las decisiones arriba enumeradas.

5. Al aprobar esta Declaración, el Consejo de la Unión Interparlamentaria instó a las autoridades decisorias de todo el mundo a que aprovechen la ocasión de la evaluación general de 1997 para revitalizar el espíritu de Río y garantizar que se realicen las vastas esperanzas creadas por la CNUMAD.

El parlamento como un grupo principal

6. En el Programa 21 se declara que uno de los requisitos previos fundamentales para lograr el desarrollo sostenible es la amplia participación pública en la adopción de decisiones. Se afirma además, que el compromiso y la participación auténtica de todos los grupos sociales son factores críticos para el logro de los objetivos y la aplicación efectiva de las políticas y mecanismos convenidos por los gobiernos en todas las áreas de programa del Programa 21.

7. En todos los Estados, el Parlamento nacional encarna a la sociedad civil. Es una institución clave en la organización y el funcionamiento del Estado. Su papel fundamental es representar y expresar la voluntad del pueblo al nivel del Estado. El Parlamento, integrado por hombres y mujeres elegidos por los ciudadanos, está en contacto directo con la población y las asociaciones de los miembros, y constituye la institución natural y legítima máxima para representar el interés común de los diversos componentes de la sociedad civil.

8. El Parlamento nacional desempeña un papel crucial como vehículo del marco legislativo para las actividades de desarrollo sostenible, mediante la ratificación de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes, la adopción de leyes de ejecución, la promulgación de nuevas leyes (leyes generales o de bases, así como leyes de autorización en esferas concretas), y la aprobación y armonización de las leyes vigentes. Como parte de su función legislativa, el Parlamento también aprueba el presupuesto nacional y autoriza los recursos presupuestarios del Estado; además, determina, por ejemplo, los créditos financieros que han de dedicarse a las actividades de desarrollo sostenible.

9. El Parlamento nacional también ejerce supervisión ejecutiva. Por medio de debates parlamentarios participa en el establecimiento de normas públicas y supervisa las actividades generales del Gobierno, incluidas las actividades en la esfera del desarrollo sostenible. Todo ello se lleva a cabo mediante diversos mecanismos parlamentarios (preguntas orales y por escrito a los ministros, comisiones especiales de investigación), y también mediante el control del gasto público.

10. Las medidas que adoptan el Parlamento y sus miembros son decisivas, tanto para la ejecución de las políticas y programas de desarrollo sostenible, como para transmitir y explicar al público las cuestiones de que se trata y así recabar el apoyo popular necesario para dichas medidas. Los miembros del Parlamento entablan un diálogo directo e ininterrumpido con los electores, que sirve para informar al público en general de las cuestiones de desarrollo sostenible. Asimismo, el Parlamento permite la participación institucional y popular directa en el proceso parlamentario de adopción de decisiones mediante audiencias e investigaciones parlamentarias.

11. Con objeto de fortalecer las medidas ejecutadas por la Unión Interparlamentaria en los últimos años para integrar la dimensión parlamentaria en las actividades complementarias de la CNUMAD, y por las razones que se han citado más arriba, los órganos rectores de la Unión, en aplicación de la decisión adoptada el 20 de abril de 1996, piden que los parlamentos nacionales se añadan a la categoría de grupos principales en el sentido que se da a este

término en el Programa 21. Por su parte, la Unión Interparlamentaria seguirá prestando y fortaleciendo su apoyo para promover las medidas parlamentarias encaminadas a aplicar el Programa 21, e informará al respecto. A su juicio, todo esto será una manifestación más de la estrecha cooperación que existe entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria y que la Asamblea General pidiera en su resolución 50/15 de 15 de noviembre de 1995.

Contribución de la Unión Interparlamentaria al examen
y evaluación general del Programa 21 que las Naciones
Unidas llevarán a cabo en 1997

12. En su período de sesiones celebrado en Estambul en abril de 1996, el Consejo de la Unión Interparlamentaria decidió también prestar todo su apoyo y contribuir al examen y evaluación general de la aplicación del Programa 21 que las Naciones Unidas llevarán a cabo en 1997 que culminará en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En ese contexto, la Unión Interparlamentaria preparará y presentará una reseña general de las medidas parlamentarias adoptadas para aplicar el Programa 21. Este estudio se basará en las dos investigaciones que llevó a cabo el Comité para el Desarrollo Sostenible de la Unión Interparlamentaria, en 1994 y 1995, y utilizará la información obtenida a través de una nueva encuesta de todos los parlamentos nacionales, en particular los comités parlamentarios que se ocupan de las cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible.

13. Existe un consenso internacional cada vez más amplio de la necesidad de concentrarse en las modalidades insostenibles de producción y consumo y de desarrollar políticas y estrategias nacionales para modificarlas. Por esta razón, la Unión Interparlamentaria decidió celebrar un debate y preparar una declaración sobre cambios en las modalidades de producción y consumo a principios de 1997.

14. Es indudable que la cuestión de los recursos y mecanismos financieros, especialmente los compromisos contraídos por los países industrializados al respecto, y la transferencia de tecnologías económicamente racionales, seguirá siendo de interés primordial en la aplicación del Programa 21. Por lo tanto, la Unión Interparlamentaria ha decidido presentar otra declaración política sobre financiación y transferencia de tecnología.

15. En 1994, la Unión publicó el primer directorio mundial de órganos parlamentarios para el medio ambiente. Esta publicación ha sido muy bien recibida y ha demostrado su doble utilidad, para facilitar contactos y como herramienta educacional. Se publicará en 1997 una edición actualizada.

16. Por último, el Consejo de Administración de la Unión Interparlamentaria exhortó a todos los parlamentos nacionales a que dedicaran una sesión plenaria a examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa 21. Ello también deberá ofrecer una oportunidad para que los parlamentos nacionales contribuyan al examen y evaluación general que sus gobiernos respectivos llevarán a cabo en preparación del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.